res para denotar los derechos de la nacion, puesto que el gran político Don Diego de Saavedra en su corona gótica dice que era una los 69, propenden á deprimir al clero y la noespecie de soberanta aquel acto por el cual bleza, queriendo ahorrar este trabajo al usurlos antiguos concilios nombraban á nuestros pador de España.

pudiera añadir, si entrasemos a razonar y nos Ceballos, y todos los que hablaron de los deredetuvie emos en citar autoridades de todo género con que corroborar esta doctrina, ¿cómo del derecho de supremacia, ó llamese soberahabian de creer los autores de aquellas memorias, esto es, los obispos, magistrados y cabil- y de Santander, y todos los que persuadieron dos, que las presentaron al gobierno para cum- la necesidad de reformar los abusos como haplir lo que se les mandaba, que habia de llegar un tiempo, en que estos 69 no solo tratasen sus opiniones de absurdas sino que personalmente los acriminasen con el odioso título es posible, el honor de que tan injustamente de novadores?

invitados por su legítimo gobierno para dar su minando su erudito manifiesto. dictamen sobre cualquier punto, tienen un derecho para que sus opiniones, aunque no se memorias de los regulares para darles parte en adopten, por lo menos sean respetadas, y los la representacion nacional, se acordarian de que acriminan y persiguen á los hombres que los sagrados cánones y de la incompatibilidad de buena fé y con el mejor deseo manifiestan de la profesion monastica con el gobierno poal gobierno sus ideas, especialmente habiéndo- lítico de los estados, pues aunque se haya visto seles provocado á ello, son enemigos naturales alguna vez un monge arrancado de su clausude la sociedad y del gobierno mismo, porque ra para intervenir en los negocios públicos, esprivan a ambos del medio mas eficaz que los tos egemplares han sido siempre un fenómeno hombres han conocido hasta ahora para ase- político con respecto á uno ú otro individuo gurar el acierto en las empresas arduas y di- pero no al estado regular en comun. Este, con ficiles.

Galicia y al cabildo de Córdoba, cuyas memo rias estan escritas en el sentido que impugnan con tan poca solidez como caridad, cuando les de la observancia de la disciplina monástica. pregunten las razones en que se fundan para A este fin algunos institutos particulares prohiinjuriarlos? ¿Qué hicimos nosotros, dirán estos | ben á los que profesan, los que se graduen en las sacerdotes y magistrados, sino obedecer al go- universidades, aunque sea en sagrados cánobierno que nos pidió nuestro dictamen? ¿Eran nes ó teología, otros no pueden admitir ninguerroneas nuestras opiniones? pruébenlo los 69. na dignidad eclesiástica, aun el mismo obispa-Pero demos que lo fuesen ¿cuando han sido de do, y otros ni aun salir del recinto de sus muros. litos los errores del entendimiento? no tenia-

se prueban antes de imputarlos. Las opiniones manifestadas en esas memorias, responden

¡Dios santo! ¿Con qué segun eso el consejo En vista de lo dicho y de lo mucho que se de Castilla, los Señores Villamil, Jovellanos chos originarios de la nacion, de su alto poder. nía, como dijeron los RR. obispos de Orense bia introducido el despotismo ministerial, eran novadores y trataban de ayudar al usurpador de España? Respondan los 69, y reparen si les han procurado despojar a tantos ilustres per-Les subditos que son impelidos o solamente sonages, mientras nosotros continuamos exa-

6. XI. Acaso los que se olvidaron en sus preceptos mas 6 menos estrictos, y aun con vo-¿Qué responderán los 69 á la audiencia de tos particulares en alguna de las órdenes monásticas, ha puesto todos los obstáculos imaginables para que los monges no se distraigan

Pero no prohiben espresamente, dirán acaso mos obligacion de acertar, pero si de cumplir los 69, que como individuos de la sociedad y el decreto de la Junta, que gobernaba en nom- parte integrante del estado lo representen en bre del Rey y con el consentimiento de la na- los congresos en que se traten intereses comucion. El título de novadores con que se nos nes. Es verdad, pero no se consideró nunca denigra supone criminalidad, y los orimenes necesario formar leyes para casos que no pueden ocurrir y como al estado y profesion monástica se opone esencialmente la representa- tener derecho de representacion en las Córtes, del monge. Pero aun no es esta razon la priucipal, pues aquel fué un hecho particular, y aqui pretenden los 69, que por una ley, nada menos que fundamental, se le hubiese de dar derecho de representacion a todo el estado re se vieron a un tiempo mismo sublevadas y ani-

sucedia en Aragon y Navarra en cuyas Córtes | pudo hacer mas de lo que hizo, como justavemos que asistian en lo antiguo, y aun asis mente lo confiesan los 69. Mas aunque esta ten hoy en las de Navarra algunos abades, confesion sea justa, con ella no nos dicen Verdad es: pero ni entonces ni ahora asistieron quien fué el abandonador del bajel. No responcomo representantes del estado regular, sino como señores de vasallos, á los cuales representaban en aquellas Cortes; pues es sabido que muchos monasterios tenian y conservan hoy restos del antiguo feudalismo, y como en las aldeas y alquerías pertenecientes á sus monas- lo arrancó de entre los brazos, ni los fines con terios hay gran número de labradores, que que S. M. se prestó, creyendo con su generosa debian ser presentados en las Córtes de alguna manera, se les concedió á los abades de estos monasterios, que tenian derechos ceñoriales. el privilegio de asistir á aquellos congresos como representantes, no de los monges sino de la nacion abandonada por el Rey y salvada por los moradores de sus pueblos.

1 Aunque cuando hicieron este manifiesto los la impugnamos se han aumentado seis, que son los señores Perez de la Puebla, Sanmartin, Ceruelo, Roda, Castillon y Rodriguez Olmedo.

Pero todavia insisten los 69 en que debieron cion nacional, que le querian dar en las Cortes porque algunos de ellos fueron individuos de los 69, jamas previó ninguno de los santos fon- las Juntas de provincia cuando se buscaban dadores, que pudiera haber 34 eclesiásticos, y almas fuertes é ilustradas que guiasen el bajet entre ellos ocho obispos 1 que hablando con un abandonado á la tempestad. A la primera de monarca católico, y en materias que deben tan las dos reflexiones que comprende este arguprofundamente conocer, cometiesen errores que mento hemos ya respondido, que en circunsda vergüenza refutar. ¿Pues no hemos visto tancias tan estraordinarias, y cuando los puedirán los 69 al cardenal Cisneros gobernar la blos de hecho se valieron de algunos regulares monarquía española? Cierto: pero este fué uno que les merecian confianza, usaron del derecho de los fenómenos políticos de que hemos ha- que tenian, y nadie ha reprobado su conducta, blado. La Reyna Doña Isabel conociendo las pero entre aquel caso y el de sancionar como luces y virtudes de tan esclarecido varon, qui- ley fundamental del estado, que los regulares so valerse de ellas en beneficio del público, y tuviesen representacion activa y pasiva en las aunque la Reyna lo nombró confesor suyo y Córtes, hay una diferencia tal que si los 69 no oia sus consejos con deferencia, nunca tuvo la ven, perdemos la esperanza de que lo endestino alguno, hasta despues de ser arzobispo tiendan. Por lo que hace á la segunda rede Toledo, y esta cualidad deben saber los flexion, no es imposible dejar de hacer una 69, que hace variar algun tanto la condicion pregunta a estos señores ¿quién abandono el bajel del estado para cuyo socorro dicen S. SS. que se buscaban entre los regulares las almas

En el §. 2 dijeron que todas las provincias madas de un solo sentimiento para salvar la ¿Que tiene de particular eso? replican: Así Religion, al Rey y à la Patria. La nacion no den S. SS., pero nosotros nos admiramos de oirles hacer cargo de haber abandonado el estado, cargo que no puede recaer sobre nadie sino sobre el Rey. Ningun habitante del globo ignora la perfidia y astucia con que Napoleon nos confianza confundir las arterias y manejos del tirano, y es muy raro que los 69 para persuadir que los monges debian tener parte en la representacion se valgan del medio de pintar á los regulares.

Estos son los primeros españoles de ambos 69, no habia entre ellos mas que dos obispos los mundos que se han atrevido á decir, que la de Almería y Salamanca, al tiempo que nosotros nacion fué abandonada. El abandono es un acto deliberado y espontáneo; y nuestro amado Fernando fué arrancado por la astucia y

DOSEMENTOS-TONO V .- 54

así como no se puede decir que abandena á enseñado hasta entonces la Real Academia. sus hijos el padre á quien arrebata del seno | §. XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII. Es de su familia una cuadrilla de bandoleros, muy estraño que no habiendo visto los 69 el tampoco dicen bien los 69 cuando aseguran decreto de 1º de enero en que se mandaron conque quedó abandonada la nacion, pues la su vocar las Córtes, pues no sabendónde, ni cuánposicion de este abandono es una acusacion a do se espidió, hayan sido tan celosos en buscar, nuestro amado Rey, que no le hizo jamas nin- examinar, copiarly citar como decreto, sino que gun español, sino los que se prostituyeron al cuando mas, será proyecto ó minuta de lo que tirano y ahora los 69.

por no llamar falsedades, las cuales pueden darlo; pero cuando sobrevino su repentina ceservir de prueba de lo mal informados que es- sacion, no se habia publicado. El señor Larditán de los hechos, ó del poco cuidado que se zabal dice en su manifiesto (pág. 17): "que hahan tomado en averiguarlos. ¿Quién creerá "biendo entendido la Regencia, que en la Junque para informar a S. M. de hechos de tanta , ta se traté de ello, procuré averiguar le ciermagnitud y trascendencia no hubiesen de ha- ,,to; pero nosotros (los Regentes) quedamos en ber examinado, siquiera, los documentos que ,,la inteligencia de que no habia llegado a forcitan? el Decreto de convocacion de Cortes es- ,,malizarse la cosa, espidiendo el decreto corpedido por la Central, está fecho en el alcazar de ,,respondiente, por que un decreto de tunta enti-Sevilla 1º de enero de 1810; y los 69 aseguran ,,dad no podia dejar de haberse registrado y cierhaberse espedido en la isla de Leon a 29 de namente no lo esta, ni consta en los libros de las enero del mismo año. La única convocatoria "juntas." de Cortes que conocemos, y á la que la Regencia se refiere a todas sus ordenes relativas a la ra existido, la Regencia lo derogó con el que instalacion del congreso, es el decreto de 1º de espidió en Cadiz en 20 de setiembre, en el cual enero dado en Sevilla imposible parecerá à to- dice: "que despues de oir al consejo de Espado el mundo que 69 hombres, que se llaman á "na é Indias, á sus fiscales y á algunos misi mismos legitimos representantes de la nacion , nistros que formaron dictamen particular, y y hablan con su monarca, mientan con tal des- al consejo de Estado en dos sesiones contínuas. caro 6 se burlen con tanta osadia! Pero los que El consejo de Regencia enterado ya de cuanto quieran convencerse de la verdad, que evacuen podia opetecerse, ha resuelto el que no obstante esta cita, y de la informalidad con que equi- lo decretado por la Junta Central, sobre la convocan y alteran un hecho por su naturaleza vocacion de los brazos de nobleza y clero à las tan público, deducirán el poco crédito que de- próximas Cortes; deliberacion que necesariabe darseles en otros, que son obscuros por si mente habia de causar considerables dilaciones, mismos y dificiles de averiguar.

este parrafo, examinado su puntuacion y estu- en las provincias, que sin necesidad de especial diado su sentido, no hemos podido formar nin convocatoria de los estados se haga la instalaguna idea de lo que querran decir sus autores, cion de las Cortes, sin perjuicio de los derechos si estos tuvieren a bien traducirlo a algunos de y prerogativas de la nobleza y clero, cuya dede los idiomas conocidos, procuraremos respon- claracion se reserva á las mismas Córtes." Es der, pues aunque todas las palabras que con- evidente que aunque la Junta Central hubiese tiene pertenecen al castellano, están dispues- dado aquel decreto, la Regencia lo derogó con tas de manera, que si los 69 no dan la clave, a el de 20 de setiembre. En él dice que despues buen seguro que nadie los entienda, a no ser de haber examinado y consultado el punto en

por la fuerza de en medio de sus pueblos; y gramática que regia antes de ella, y que habia

se pensó decretar. ¿Cuándo espidió la Junta tal Concluyen su parrafo con dos inexactitudes decreto? No negamos que hubiera estado para

Lo cierto es, que aunque tal decreto hubiecuando por otra parte se hallan personas de uno §. XII. Por mas que hemos leido y releido y otro estado entre los procuradores nombrados que despues de nuestra prision haya variado la cuestion, hallo ser mas conveniente reunir las

Pero los 69 aseguran, que los subalternos de cronológico sacando delincuentes á todos los la Central ocultaron el decreto de convocacion que han trabajado por la libertad de su Patria por estamentos, y que algun tiempo despues y de su Rey. lo encontraron entre los papeles de la junta. Lo admirable es, que se hayan valido estes Lo que se encontró fue una minuta de decreto, de los brazos ó estamentos de que habla la 6 un proyecto en cuya egecucion hubo de no- mencionada minuta de decreto, para hacer tar la Junta obstáculos invencibles. Y si no alarde y pomposa ostentacion de su erudicion los tuvo ¿por qué lo dejó en proyecto? ¿Por qué histórica, y aun de sus conocimientos mitolóquedó el decreto en minuta? ¿Por que no lo gicos. Las razones que alegan para aprobar la circuló? ¿Por que no lo comunicó a la Regencia convocacion de Cortes por estamentos, segun si no tuvo ella tiempo para publicarlo? Y si lo espresa la minuta de la Central, es la conformando hacer y sus subalternos no lo practica | midad que este método tenia con la inmemoron ¿por qué los Centrales que estaban en Ca- rial práctica de España, en la cual antes de diz por ese tiempo, y sabian que la Regencia recibir la religion católica, se dividia el pueblo se ocupaba en este negocio, y consultaba a los español en tres clases con el nombre de Fla-Consejos, no reclamaron la observancia del de. mines, Ecuestres y Plebeyos, y despues de esta creto que habian dado en tiempo hábil? Todas en Eclesiástico, Nobleza y Pueblo, cuyo nombre estas reflexiones persuaden, que aunque la Jon- se estendió à las provincias de América y Asia. ta pensó espedirlo, hubo de hallar dificultades Habilidad se necesita para amontonar tantos insuperables en su ejecucion, las cuales la re- absurdos, anacronismos y mentiras, en tan potrajeron de publicarlo, y si quieren saber los 69 cas palabras. cuales eran estas, lean el artículo 3º de la mi- Ningun vestigio nos presenta la historia, del nuta del decreto, y hallarán que en él se les cual podamos deducir, que en España hubo japrohibe á los grandes y obispos que se hubiesen mas representacion nacional de ningun género, sometido al gobierno frances, poder asistir a las antes de la dominacion goda: a no ser que quie-Cortes: lo cual en aquella época ofrecia grandes ran recurrir los 69 al Senado que formo Sertodificultades, y podia enagenar el animo de mu- rio en la guerra que hizo con los españoles a la chos, que aunque hubiesen tenido un momen- república romana, o por mejor decir, a su dicto de debilidad en un principio, por aquel tiem. tador. De cualquiera manera que aquel Sepo seguian la buena causa. Ademas, la minuta nado se hubiese formado, aunque quiera llaque inserta el señor Lardizabal, no está firma marle representacion nacional, no tuvo mas da por el señor presidente, ni el secretario de duración que la corta vida de Sertorio. Por lo la Junta, como lo están todos sus decretos, cir- cual es menester apelar, como dijimos, á la dicunstancia que sola es bastante para dejarlo nastía goda, que no se estableció sólidamente en la clase de proyecto o de minuta. Sobre en España hasta el reynado de Eurico en 466. tedo, las Cortes, ni se instalaron, ni pudieron Este, segun San Isidoro, fue el primero de los instalarse à si mismas; los diputados se reu- Reyes Godos que dictó leyes, y consolidó la nieron de la manera que la Regencia los llamó, monarquía; pues los que mediaron entre él y y en este caso, los que resultarian culpados, Ataulfo, desde el cual comienzan a contar musegun los 69, son los señores Regentes, que chos el catalogo de nuestros Reyes, vivieron en fueron los que llamaron a los diputados del la Galia Narbonense, y apenas dominaron almodo que se reunieron.

puesto, segun parece, reprobar cuanto la na- vo la nacion enteramente dominada por los gocion ha hecho para su defensa y rescate del dos, esceptuando la Galicia, que lo estuvo a'-

Cortes sin estamentos, à pesar de cualquiera Rey, despues de haber acriminado á las juntas determinacion contraria que hubiese tomado la de provincia y a la Central, dirijan sus tiros contra la Regencia; porque ellos van por orden

guna provincia de España.

No estrañamos que los 69, habiendose pro- El resultado fue, que hasta Eurico no estu-

glos antes de Recaredo.

nifestar, que han cometido errores históricos y en varios templos que tuvo Júpiter en España filosóficos, que demostrar que tan gran número hubiese Flamines, y á algunos españoles les de eruditos, entre quienes se cuentan ocho obis- hubieran dado honores del orden Ecuestre, fuepos y muchos presbiteros, los cuales sino tie ron rarisimas estas personas para componer ni nen libros, no será por falta de renta para com- tener mas brazos cada uno, que los que le dió prarlos, hayan podido equivocar la época del la naturaleza. cristianismo en España con la del arrianismo.

na desde el tiempo de los apóstoles; pero las religion católica, y hasta la conversion de aqueheregías de los primeros siglos cundieron tam- llas tres clases en Eclesiásticos, Nobleza y bien en nuestra Península, hasta que Recaredo Pueblo, como dicen los 69. La representacion y sus sucesores cuidaron de su estirpacion. En nacional se componia no solamente en tiempo tonces empieza la época de la religion católica. de los godos, sino despues de la restauracion. Así lo afirma Masdeu en su España goda (tom. hasta el siglo XI, de los obispos y condes pa-10, pág. 158), donde dice: "El año de 589 en latinos, todos los cuales concurrian como rela época memorable de esta gloriosa profesion presentantes de la nacion en general, y no de que firmaron en primer lugar el Rey y la Reyna | ninguna clase particular. Ni el sistema feudal. luego los obispos, y últimamente los diputados ni la general ignorancia de aquellos tiempos de la nación goda." Estos diputados, segun lo persuadia que fuese de otro modo. El pueblo que dicen los 69, serian los Flamines, Ecues- español no ejerció por sí ninguno de sus deretres y Plebeyos, es decir, los representantes de chos de representacion hasta el siglo XI, y toestos tres brazos, que desde entonces empeza- do lo que dicen los 69 de Plebeyos y pueblo en de los Plebeyos.

gun tiempo despues por los suevos. Todos los Pues sepan S. SS. por si otra vez tuvieren historiadores pintan a Eurico como a un buen que representar, que Flamines, no solamente principe; pero aseguran que el favoreció mucho en España, sino en todo el mundo, se llamaron, y propago la heregia Arriana, que fue la reli- como dice Tito Livio, los sacerdotes particulagion del estado hasta el piadoso Recaredo. Es- res de Júpiter, y algunos dieron tambien este te principe abjuro la heregia, y abrazo la reli- nombre a los de Marte y Mercurio; pero nunca gion católica. A esta época deben referirse los fue nombre genérico del sacerdocio de la gen-69, cuando hablan de la representacion nacio- tilidad. Ecuestres se llamaban en Roma los nal, que existia en España antes del catolicis- nobles de segundo orden, y así en España como, compuesta de los tres brazos indicados, mo en las demas provincias romanas se conce-Flamines, Ecuestres y Plebeyos. Podrá suce- dió, por privilegio, el honor de pertenecer á esder que estos señores digan, que la época á que te orden á muy corto número de personas. De refieren los Flamines, Ecuestres y Plebeyos es donde se infiere, que aunque en España hubiela del gentilismo. Pero este habia desapareci: ra habido representacion nacional antes de la do de nuestra Península, desde que brilló en época que hemos fijado, lo cual es un delirio; ella la luz del evangelio, que fue algunos si- y aunque hubiera estado dividida la nacion en tres brazos, lo cual es un sueño, nunca hubie-No ha parecido menos indecoroso á los 69 ma ran sido Flamines ni Ecuestres; porque aunque

Es en sumo grado ridícula la division de Los españoles admitieron la religion cristia- Flamines, Ecuestres y Plebeyos antes de la ron a llamarse Eclesiastico, Nobleza y Pueblo. los tres brazos imaginarios de su sonada repreaSe podra dar erudicion mas peregrina, ni co sentacion nacional, es falso, absurdo y vergonnocimientos mas profundos en la historia? A la zoso para los que bajo su firma ejecutorian la verdad los 69 habian cido hablar la noche an- mas crasa ignorancia en la historia de su país. tes de escribir esta representacion de Flami- Pero no contentos con estos delirios, añaden, nes y Ecuestres, y quisieron lucir sus termini- que los tres brazos de Nobleza, Clero y Pueblo, tos poniendo de su parte, cuando mas, el brazo se trasmitieron á las provincias de América y

haria grandes progresos con sus noticias.

§. XIX Empeñados los 69 todavia en ana- Tito Livio 6 de Tácito? ¡Que vergüenza!!! lizar las ideas contenidas en el proyecto de decreto, y olvidados de que pierden el tiempo en nuestros corazones el convencimiento de la inshablar de una cosa, que pudo ser, pero que no tabilidad en que se funda la Democrácia, nofue, se fingen para esgrimir su espada, gigan- sotros querriamos grabar en sus entendimientes y vestiglos, arremetiéndolos en una guerra tos la idea de cuan necesario es conocer una verdaderamente galana.

gérmen de Democrácia, y con escritos o pala- no perderian su tiempo en impugnacla. Seria bras se hubieran empeñado algunos en defen- conveniente recordarles los males que pudiera der las ventajas de aquel gobierno sobre el mo- traernos tal género de gobierno, cuando algunárquico, ó en establecerlo en España, está nos hubieran tratado ó pretendido siquiera esbien que estos señores, no con declamaciones tablecerlo; pero en España donde en 4 años que vagas, ni con falsedades monstruosas, ni en duró la libertad de imprenta no se ha escrito un co, la verdad de la historia, las leyes y costum- pugnar la Democrácia? bres que nos han gobernado siempre, y sobre Los que no hayan formado de ella mas idea, quía en un gobierno democrático.

ni de palabra, ni por escrito, haya dado motivo parrafo anterior. para sospechar que tenia tales ideas; spor que Nadie ha hablado en España contra los jusjurídicos, históricos, y aun gramaticales?

convencerá à cualquiera, de que la mejor cau- igualmente à todos los gobiernos. sa del mundo se perderia por tales abogados, §. XXI. La consecuencia que legitimamente cuanto mas, la que se empeñan en sostener se deduce de este parrafo, es enteramente opues

Es verdad que en ambas partes hay clérigos, contra la verdad y la justicia: ¿y con qué menobles, indios, negros, mulatos y otras castas; dios? con la equivocación mes absurda, no solo ¿pero cuando han tenido aquellas provincias de los principios y de los hechos, sino aun del representacion de ningun género? Pues si no la significado de las palabras mas triviales. Prohan tenido, ni se habló antes de ahora una so- pónense impugnar la Democrácia, y no saben la palabra en la materia, ¿de donde han saca lo que es. ¿En qué cuestion se podra entrar do los 69 la representacion Asiatico-americana con los que ignoran el significado del verbo deen los tres brazos de Nobleza, Clero y Pueblo? finir? ¿Cómo hemos de hablar de los gobiernos Si no han tenido nunca un brazo siquiera, ¿de de Grecia y Roma, con quienes no saben lo que qué archivo ha salido la noticia de los tres? es popularidad? ¿Y estos se atreven a prevenir La Real Academia de la historia no se apro- el ánimo del Rey, y á informarle del estado de vechará mucho de la erudicion de los 69, ni una nacion, cuyos hechos han sorprendido al mundo, y cuya historia requeria la pluma de

materia para hablar de ella y estamos bien se-Si entre nosotros hubiera aparecido algun guros de que si supieran lo que es Democrácia, períodos que no tienen sentido, ni con palabras libro, una memoria, ni una palabra en que se que significan lo contrario de lo que quieren, hable del gobierno democrático como adoptasino con un escrito razonado y sólido hubiesen ble á nuestro sistema, á nuestro génio, á nuesdesentrañado los principios del derecho públi- tras costumbres, a nuestras leyes; ¿á qué im-

todo las innumerables circunstancias que ha que la que dan los 69, no podrán amarla, ni cen imposible la conversion de nuestra monar aborrecerla, porque a nadie le puede caber en la cabeza que haya una nacion que se gobierne á Pero no habiendo habido un solo español, que sí misma obrando en masa, como dicen en el

azotan al ayre los 69, suponiéndose un campo tos y moderados privilegios que goza la noble de batalla, cuando sus combatientes son ima za en una monarquía templada como la nuesginarios? y si fueran verdaderos, ¿seria el mo- tra. Si se tomaron algunas providencias en esdo de vencerlos, acumular errores políticos, te punto, y si algunos periódicos hablaron de él, fue solamente contra los restos del feudalismo, Léase con reflexion este §. 19, y su lectura que habían quedado entre nosotros: funestos

guiente, más fácil debe ser el choque, y mas se debe componer de nobles solamente, ó de próxima la ruina.

rafo, para probar que las debe haber. Se em su lógica. peñan en demostrar la incompatibilidad de los Si dijeran que en los gobiernos monarquicos intereses de la Nobleza con los del Pueblo, y la nobleza y el clero reunidos forman un cuerpronostican choques inevitables entre estas dos po medio, que sirve de lazo entre las escesivas clases, y por consiguiente, ruinas al estado que pretensiones del pueblo y la tendencia que tielas abrigue en su seno, y al gobierno que se ne la autoridad suprema á reprimirlas mas allá componga de partes tan heterogéneas.

ciones, el Pueblo siempre intenta igualdades: como las veces, que estos señores han hablado del choque de estas dos clases, deducen la dis- de ellos los han citado en general, no podemos cordia que consume los gobiernos, el que se fun- tener la satisfaccion de saber cual les ha enseda en tan desunidos principios, concluyen S. ñado doctrinas tan exóticas, acaso, acaso no se

cedentes no puede ser otra, sino que en los es- autores. tados no debe haber mas que una clase gene- §. XXII. En este párrafo siguen los 69 el

ta a lo que sus autores intentan persuadir. Si la de los estados, la cual quieren evitar en su madiscordia es la ruina de los estados, y esta se nifiesto los 69. ¿Será creible que ninguno que alimenta del choque de una de sus clases con entienda el castellano deduzca esta consecuenla otra, claro esta que cuanto mas estas clases | cia de tales antecedentes? Parece que no. Pero se dividan y separen sus intereses, mayor he- los 69 la infieren y les parece argumentacion terogeneidad debe haber en ellos, y por consi muy recta. Si quisieran probar que el estado clérigos solos, o de meros plebeyos, seria el me-Los defensores de la Democrácia no se valen | jor modo de arguir, pero racionar, como queda de un argumento mas fuerte para persuadir dicho, para persuadir la necesidad de los tres que en los estados no debe haber clases ni dis- brazos, y evitar que el gobierno se arruine por tinciones; que el que los 69 hacen en este par el choque de las clases estaba reservado para

de lo justo, dirian lo que dicen los políticos y La Nobleza, dicen, siempre aspira à distin- los publicistas, que nosotros conocemos. Pero S'S., siempre ha de estar umenazado de su fin. las habra enseñado nadie, y los 69 callarán La consecuencia que resulta de estos ante- por modestia, que ellos son sus verdaderos

ral, que el que admite varias está amenazado mismo sistema que en el anterior, y continuan de su ruina. El democrata mas acérrimo no discurriendo con la misma lógica: hacen varias argumentaria de otro modo. Nosotros nos atre reflexiones sobre los males que traerian al esvemos a sospechar, que este parrafo se ha co tado las exorbitantes pretensiones de la noble piado en cuerpo y alma de algun exaltado apo- za sobre el pueblo, ó de esta sobre la nobleza; logista de la Democrácia, y estos señores que y de sus observaciones deducen literalmente tantas pruebas dan en esta representacion de esta consecuencia. Por eso la esperiencia maesno saber lo que es aquel gobierno, lo copiaron tra de los hombres reprueba este gobierno, que de buena fe, para probar lo contrario, esto es, tiene mas modo de faltar y destruirse por la que en las Cortes debió haber estamentos o los discordia. ¿Y cuál es este gobierno que tiene mas modo de faltar y destruirse por la discor-La nobleza siempre aspira à distinciones que dia? Los 69 lo dicev, aquel en que la nobleza argumentan, el pueblo siempre intenta igual- choca con el pueblo, y este con la nobleza. dades . . . si pues la discordia consume los go. Luego el gobierno que impugnan ellos es el biernos, el que se funda en tan desunidos prin aristocrático y el monárquico, que son los que cipios siempre ha de estar amenazado de su fin. conocen nobles y plebeyos. ¿Como ha de ser Luego en las Cortes debe haber estamentos, o eso? replican: nosotros impugnamos el gobierlo que es lo mismo. Luego en las Córtes debe no democrático; y defendemos el monárquico, haber clases, esto es pueblo y nobleza, que son y por eso queremos que haya estamentos en las los principios desunidos que acarrean la ruina Córtes. Señores, señores, poco a poco V. SS, en

el parrafo anterior, y en este impugnan aquel los guienes o estandartes de todas las cofradias de lo que no entienden.

estos señores no han sabido nunca lo que es los 69, sin saberlo. Democrácia, nos ponen el egemplito de Roma. Por eso las sediciones y revoluciones de Ropunto llega la ignorancia de estos 69 señores? nobles, sino pueblo solamente, no hubiera teparece imposible que hayan dejado de oir, nido que amotinarse la plebe contra los patriaunque no sea mas que al Domine que les en cios cuando se refugió al monte sagrado. Ni seño latinidad, hablar de las familias patricias hubieran acontecido tampoco las diferentes selas cuales gozaban por herencia la dignidad se- diciones de los plebeyos contra aquellas famiy de las muchas distinciones que hasta en el tierras que acumulaban en detrimento del covestido usaban los romanos, segun la clase á mun. que pertenecian. Parece imposible que no ha- En un gobierno democrático no se hubieran yan visto en una de las infinitas monedas ro- disputado Sila y Mario el mando del estado. manas, que andan en las manos de todos el Ni Cesar y Pompeyo el de los egércitos. Ni posyan dejado de leer alguna de las muchas lápi- todo el mundo Antonio Lepido, y Augusto, padas, ó ya que no, alguna coleccion de inscrip- ra abrogarse el imperio de la república. Pero pertenecian los que las escribieron.

y fortuna nuestra ni saben ni han sabido nada san los limites fijados en sus constituciones. de esto ¿cómo es posible que habiendo entre los Así hemos conocido en nuestros dias varias y 69 que firman 34 eclesiásticos, no se haya en- muy sangrientas revoluciones en Constantinocontrado uno, que supiera la inteligencia de pla, sin que haya dicho nadie, á no ser que lo aquellas cuatro letras S. P. Q. R. que se po- digan los 69, que aquel gobierno es democránen como uno de los tributos de la pasion en tico. manos del angel, o bordadas de plata y oro en Cada uno de los gobiernos tiene ventajes y

gobierno en que los intereses encontrados del 6 hermandades de penitencia? Pues señores pueblo y la nobleza chocan y producen la rui- nuestros, supuesto que V.SS. lo ignoran, y que na del estado, es así que la base fundamental es obra de misericordia enseñar al que no sabe, de la Democrácia es no conocer nobleza ni dis- aquellas cuatro letas iniciales son las de estas tincion alguna entre los ciudadanos, luego no cuatro palabras Senatus Populus que Romaes el gobierno democrático; sino el aristocráti- nus, las cuales quieren decir que los decretos co. 6 el monárquico el que V. SS. impugnan: de Roma se daban y ejecutaban (como sucedió luego V. SS. ignoran lo que es Democrácia, en la muerte del inocente Jesus) á nombre del Aristocracia y monarquía, luego V. SS, hablan senado y pueblo romano. Y si el gobierno de Roma hubiera sido democrático, los decretos se Hacen los 69 una transicion repentina y di- hubieran dado a nombre del pueblo solamente. cen, que uno de los fines del gobierno es la paz, Pero como era un misto de aristocrático y dey es tan dificil en la Democrácia, como la quie mocrático se daban a nombre del senado y del tud de un pueblo engreido en tener parte pueblo; ó lo que es lo mismo á nombre de la en el mando bastando para egemplo el de nobleza y del pueblo, lo cual contribuye al verdadero carácter del gobierno que participa de Por si acaso quedaba alguna duda de que aristocrático, que es el que están impugnando

¿Con que el gobierno de Roma era democráti- ma, que citan como egemplo de los males de co? ¿Con que en Roma no habia distinciones, la Democrácia, lo son verdaderamente de la honores ni nobleza? ¡Santo Dios! ¿Hasta que Aristocrácia, Si en Roma no hubiera habido natoria, de las consulares del orden Ecuestre, lias privilegiadas para que les repartiesen las

Senatus Consultus. Ni es verosimil, que ha- teriormente hubieran puesto en convulsion à ciones romanas en cada una de las cuales hay debemos tener presente que las revoluciones no muchas pruebas del género de gobierno a que son males esclusivos del gobierno aristocratico, ni democrático, ni monárquico, sino de to-Pero ya que estos señores por desgracia suya dos, cuando están mal montados, ó se traspa-